

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL ÁREA DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”. (XP0642/2024)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL ÁREA DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” 1

1. INTRODUCCIÓN 1

2. ALCANCE DEL CONTRATO 2

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO 2

4. FORMACIÓN 4

5. DESARROLLO DEL CONTRATO 4

5.1. Duración del contrato 4

5.2. Fase de suministro e instalación..... 4

5.3. Fase de Garantía y Mantenimiento..... 6

5.4. Gestión de las incidencias 7

5.5. Penalizaciones 8

6. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO..... 9

6.1. Documentación 9


1. INTRODUCCIÓN

El Archivo General Insular está llevando a cabo proyectos de digitalización de libros, planos y documentación del fondo antiguo para obtener una versión digital de los documentos de gran tamaño.

A lo largo de los últimos años se han ido incrementando el número de peticiones de acceso a documentos históricos por parte de la ciudadanía, así como la digitalización de expedientes para su consulta por parte del personal de la Corporación.

La digitalización de grandes volúmenes de documentación requiere de un escáner cenital polivalente, así como un software asociado que permita el post procesado de las imágenes obtenidas, capaz de digitalizar formatos muy variados, y a una velocidad lo

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g= =	Página	1/10



más alta posible, a fin de minimizar al máximo la duración de la fase de digitalización y maximizar la inversión económica realizada.

Visto el alto volumen de documentos que gestiona y conserva el Archivo General Insular y la puesta en marcha de la página web y del aplicativo de consulta de fondos del Archivo General, lo que conlleva una mayor necesidad de digitalizar la documentación existente, es por lo que se entiende necesario la adquisición de un escáner cenital que cumpla con dicha finalidad.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es:

- Suministro, configuración, parametrización y puesta en marcha de un escáner de documentos de gran formato en el Archivo General del Cabildo de Gran Canaria.
- La formación necesaria para el uso del equipo a nivel funcional por parte del personal del Cabildo de Gran Canaria.
- El mantenimiento y soporte del equipo una vez instalado en las dependencias del Archivo General del Cabildo Insular de Gran Canaria.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Se precisa de suministro (medio material) que otorgue una solución completa de digitalización consistente en un escáner cenital de documentos de gran formato y un aplicativo que permita gestionar las imágenes obtenidas.


Las propuestas que ofrezcan características técnicas que incumplan con las prestaciones mínimas exigidas en este pliego de prescripciones técnicas **NO** serán tomadas en consideración en el proceso de licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar junto con la oferta un documento en el que se recogerán los aspectos técnicos del modelo ofertado. Se establecen las siguientes recomendaciones en cuanto a las características de dicho documento:

- Tamaño hoja: A4
- Tipo letra: Arial o tipo con tamaño de letra equivalente
- Tamaño letra mínima: 11 ppp.
- Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde
- Interlineado mínimo: sencillo

A continuación, se detallan los requisitos que deberán cumplir las ofertas, que deben entenderse como **MÍNIMOS**:

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	2/10



1. Tipo de escáner: Escáner cenital para libros y planos.
2. Formato: DIN A0.
3. Resoluciones mínimas según formato:
 - a. DIN A0: 300 ppp
 - b. DIN A1: 600 ppp
 - c. DIN A2: 600 ppp
4. Tiempos máximos de escaneado en color:
 - a. DIN A0: 600 ppp: <35 segundos.
 - b. DIN A0: 300 ppp: <18 segundos.
 - c. DIN A2: 600 ppp
5. Formato de imágenes:
 - a. TIFF, TIFF (multipágina)
 - b. JPEG, JPEG2000
 - c. DNG
 - d. PDF, PDF (multipágina)
6. Sensor de la cámara: tri-lineal, con enfoque automático.
7. Iluminación: LED (no ultravioleta, no infrarrojos)
8. Software de interfaz (dos licencias):
 - a. Que funcione con Windows 10 y 11.
 - b. Detección automática de formato y enfoque automático.
 - c. Corrección de la iluminación en tiempo real.
 - d. Luz encendida únicamente durante el escaneado.
 - e. Menú de calibración de ajuste preciso y calibración automática.
 - f. Etiquetado de metadatos conforme a METS.
 - g. Gestión de perfiles ICC.
 - h. Procesamiento de imágenes integrado (detección de página rotatoria, gestión de múltiples imágenes, corrección de la inclinación, recorte instantáneo, ocultación de dedos, realce de los detalles, mejora de contraste y OCR)

Los equipos suministrados por la adjudicataria deberán ser de gama profesional o de empresa cuya marca disponga de representación oficial y canales de distribución y mantenimiento en territorio español; además, debe cumplir con la normativa vigente en la Unión Europea y España en aspectos de ergonomía, medioambiente, compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad.

Se proporcionarán todos los componentes necesarios con el correspondiente software y drivers compatibles con el sistema operativo de que se trate. Las licencias de software se proporcionarán sin límites en el plazo de validez.

Todo equipo ofertado debe cumplir con los requisitos relacionados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones que lo desarrollan, así como en la normativa de sistemas de gestión de la calidad, seguridad e higiene, ergonomía y medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	3/10



4. FORMACIÓN

Una vez instalado el suministro, la empresa adjudicataria implementará un Plan de formación que incluirá la información necesaria para disponer de un pleno conocimiento del equipo y su funcionamiento, así como de las eventuales incidencias que se pueden plantear y los métodos y herramientas para su resolución, dirigido al personal que preste sus servicios en el Archivo General Insular los cuales, serán los usuarios finales del suministro, y los que lo configuren a nivel funcional. Dicho Plan de formación debe ser aprobado con carácter previo a su impartición por el Responsable del Contrato.

Las sesiones de formación se podrán realizar de forma telemática, presencialmente o en las dependencias del Cabildo Insular de Gran Canaria -a decidir esta cuestión por el responsable del contrato-, y cubrirán una bolsa de **10 horas en total** -que serán redistribuidas durante la duración establecida para el mantenimiento del escáner por el responsable del contrato atendiendo a las necesidades del Archivo General Insular-.

5. DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1. Duración del contrato

El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento será de **TRES (3) MESES** a partir de la formalización del contrato y, el plazo para el servicio de mantenimiento será de **CINCO (5) AÑOS** tras la firma del acta de recepción e instalación total del equipo.

El servicio de mantenimiento se realizará siguiendo el calendario laboral de Las Palmas de Gran Canaria establecido anualmente, y dentro del siguiente horario:

- Horario general:
 - Lunes a viernes 08:00 a 15:30 horas¹
 - Sábados, domingos y festivos sin servicio.
- Horario extendido: 24 x 7.


El horario general se aplica a cualquier elemento del servicio excepto para las incidencias calificadas como críticas en cuyo caso aplica el horario extendido.

5.2. Fase de suministro e instalación.

El plazo máximo para el suministro e instalación del escáner cenital será de **TRES (3) MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

¹ Horario insular

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	4/10





Durante esta fase, la empresa adjudicataria entregará e instalará todo el material preciso para la puesta en funcionamiento del equipo suministrado de acuerdo con las instrucciones dadas por el responsable del contrato designado por el Cabildo Insular de Gran Canaria. Además, la empresa contratista deberá realizar la configuración del escáner con el software para la correcta y eficiente digitalización en blanco y negro, escala de grises y color, así como la instalación de las últimas versiones de twain y similares.

El contrato incluirá todas las tareas, operaciones y medios auxiliares necesarios para la total instalación del equipo suministrado en su ubicación definitiva (transporte, desembalaje, montaje, retirada de embalajes y materiales, etc.)

El contratista deberá enviar al Cabildo Insular de Gran Canaria la planificación prevista para la instalación del equipo **con un período de antelación mínimo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES.**


Con el fin de establecer una adecuada coordinación entre el contratista y el Cabildo Insular de Gran Canaria, la empresa deberá designar un encargado responsable de la ejecución del contrato, el cual únicamente atenderá las instrucciones y/o indicaciones a través de la persona que el Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa designe al efecto.

El plazo para la instalación y configuración del suministro no podrá superar los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del material en las siguientes dependencias del Cabildo de Gran Canaria:

Archivo General Insular
Carretera del Centro Km 5
35015 Las Palmas (El Secadero)

Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible la operativa habitual del personal que se encuentre en dichas dependencias. El suministro se considerará operativo y recibido cuando así se constate en el acta de recepción, instalación total del equipo y puesta en funcionamiento de este suscrita por parte de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato designado por el Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	5/10





Todos los gastos necesarios para la puesta en marcha con plena operatividad del suministro objeto del contrato, incluyendo los costes derivados del transporte y aduanas durante esta fase, y cualquier otro coste derivado de la implantación de los suministros solicitados, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.3. Fase de Garantía y Mantenimiento.

El plazo mínimo de garantía será de CINCO (5) AÑOS o el que resulte de la oferta del adjudicatario, a contar desde la firma del acta de recepción, instalación total del equipo y puesta en funcionamiento del mismo. Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.


Asimismo, en caso de avería en algunos de los elementos del hardware o software suministrados, será obligación del adjudicatario su reparación o recambio para dejarlo completamente operativo, incluyendo los materiales de las partes defectuosas, el desplazamiento del equipo o de personal especializado, gestiones de portes y aduanas, así como la instalación y configuración en el equipo; todo ello sin coste alguno para la Corporación Insular, salvo cuando sea causa del servicio el mal uso por el personal del Cabildo de Gran Canaria.

Una vez formalizado el contrato, el contratista en el momento de la instalación del equipo estará obligado a presentar un despiece completo de todos los componentes del este, acompañando el nombre comercial y referencia del mismo. En el caso de que se produzcan cambios en el citado despiece, el contratista deberá mantenerlo actualizado, mínimo el tiempo de duración del periodo de garantía, y a servir los repuestos indicados durante la vida útil del equipo.

Cuando dicha garantía no sea gestionada directamente por el propio licitador deberá indicar esta circunstancia, si bien la oferta supone su compromiso expreso frente a la Corporación Insular de prestar dicho servicio en las condiciones exigidas en el presente pliego.

La duración de la Fase de Mantenimiento tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar desde la firma del acta de recepción, instalación total del equipo y puesta en funcionamiento del mismo.

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	6/10



El mantenimiento incluirá, al menos, las siguientes cuestiones:

- Métodos para contactar con el servicio técnico: atención telefónica, vía web y/o a través de email, etc.
- Atención telefónica de incidencias y consultas por parte de técnicos cualificados para ayudar a la resolución de dudas de funcionalidad, actualización de versiones, información de errores conocidos, etc.
- Instalación y actualización de software necesario para garantizar el correcto funcionamiento del bien suministrado objeto del presente contrato.
- Realización de revisión periódica anual del equipo objeto del contrato, emitiendo informe que será entregado para su revisión al responsable del contrato. En dicha revisión se deberá realizar la correcta calibración del equipo.
- Todos los costes inherentes al desplazamiento del personal de la empresa adjudicataria.

Las incidencias relacionadas con la garantía y el mantenimiento se clasificarán según los siguientes tipos de severidad de acuerdo con el siguiente esquema:


PRIORIDAD	IMPACTO
Crítica	Fallo total del suministro, impidiendo el acceso y/o el uso todos los usuarios.
Grave	Fallo de una o varias funciones del suministro que afecta severamente a la funcionalidad de este y afecta a un grupo importante de usuarios.
Moderada	Fallo de una o varias funciones del suministro sin presentar un efecto significativo inmediato sobre la calidad de este, que afectan a un número muy limitado de usuarios y/o no tienen una trascendencia global.

El tiempo máximo de resolución de las incidencias tanto durante el periodo de garantía como durante el periodo de mantenimiento será de quince (15) días hábiles en las incidencias con prioridad moderada, diez (10) días hábiles en las de prioridad grave y cinco (5) días hábiles en las de prioridad crítica, a contar desde el momento en que se notifique la incidencia a la empresa.

5.4. Gestión de las incidencias

Para la gestión de las incidencias, se establece el siguiente procedimiento:

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	7/10




- **Detección y comunicación de la incidencia.**
En el momento en que se detecte alguna anomalía en el suministro el interlocutor del Cabildo Insular de Gran Canaria se pondrá en contacto con el Servicio de Asistencia Técnica de la empresa adjudicataria, no permitiéndose que esta comunicación se establezca con una operadora automática.
- **Registro de la incidencia.**
El Servicio de Asistencia Técnica, una vez reciba la comunicación de la incidencia ocurrida, le asignará un número de referencia para poder realizar un seguimiento tanto interno de la empresa adjudicataria como por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, solicitando ésta última si así fuese necesario, la información pertinente para la correcta resolución de dicha incidencia lo más pronto posible.
- **Resolución de la incidencia.**
A continuación, se comunicará por parte del Servicio de Asistencia Técnica dicha incidencia al personal de la empresa adjudicataria habilitado para la resolución de la misma, iniciando internamente las acciones que se consideren oportunas con la finalidad de obtener una solución en el mínimo período de tiempo posible. Una vez haya sido localizado el origen de la incidencia, y si el objeto de la misma hubiese sido un elemento o elementos cuya responsabilidad directa o indirecta, fuese responsabilidad de la empresa adjudicataria, éste o éstos serán restaurados para devolver el suministro a su correcta operación.
- **Comunicación de la resolución de la incidencia.**
Una vez se haya solucionado la incidencia, el Servicio de Asistencia Técnica de la empresa adjudicataria se pondrá en contacto a la mayor brevedad posible con el interlocutor del Cabildo Insular de Gran Canaria, con la finalidad de comunicarle la resolución de la incidencia, a efectos de su verificación por parte de la Corporación.
- **Cierre de la incidencia.**
Una vez la resolución haya sido validada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, la empresa adjudicataria cerrará la misma.

5.5. Penalizaciones

El incumplimiento del plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento establecido en el apartado 5.2 del presente documento, dará lugar a la imposición de penalidades económicas que serán deducidas del pago inicial de la factura. Estas ascenderán a una cuantía de TRESCIENTOS (300) EUROS por cada semana de retraso.

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==		Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g= =	Página	8/10	



Los incumplimientos de los tiempos máximos de resolución definidos en el apartado 5.3 del presente documento, tanto durante la fase de garantía como de mantenimiento, tendrán penalidades económicas que serán detraídas, bien del pago inicial de la factura (en caso de que se produzcan incumplimientos antes de la presentación de la misma) o bien de la garantía definitiva depositada para el procedimiento. Estas penalidades consistirán en los valores expresados en la siguiente tabla, donde la cuantía de penalización será por día hábil a partir del día siguiente del plazo máximo establecido en el apartado 5.3:

PRIORIDAD	TIEMPO DE RESOLUCIÓN	
	DÍAS	PENALIZACIÓN
Crítica	>Cinco (5) días	2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido
Grave	>Diez (10) días	1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido
Moderada	>Quince (15) días	0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido

Estas penalidades se harán efectivas salvo que el contratista justifique debidamente el retraso en el tiempo de resolución de la incidencia y esta se acepte expresamente por parte del Cabildo de Gran Canaria a través del Responsable del contrato.

6. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Documentación

Toda la documentación relacionada con el contrato deberá presentarse en soporte informático y de acuerdo con la normativa y estándares proporcionados por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Deberá existir documentación específica destinada al manejo del sistema por parte de gestores usuarios y administradores, y documentación técnica que describa de forma precisa y clara los aspectos relacionados con la instalación, configuración, estructura de los componentes del objeto y, si existiesen, componentes y funcionalidades suministrados que no se hayan descrito en el presente documento.

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	9/10





La documentación específica de instalación y configuración del sistema deberá estar elaborada con un nivel de detalle y claridad suficiente para permitir que el personal de la Corporación Insular pueda realizar estas tareas sin mayores requisitos adicionales.

Las Palmas de Gran Canaria en la fecha indicada en la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31.07.2019)**

TEODORO CLARET SOSA MONZÓN

Código Seguro De Verificación	gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g==	Fecha	05/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gEbskcAlfDMTCdvAyIr58g=	Página	10/10

